100.11.01 EP: 2024-00131

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO APOYO A LA LIGA DE JIUJITSU DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

Señor(es)

KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
C.C No. 1118566129 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-019-2024**

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 16/08/2024, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-019-2024**, cuyo objeto es **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO APOYO A LA LIGA DE JIUJITSU DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN**., al oferente **KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118566129 de YOPAL1118566129**, por valor de CATORCE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.008.600,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO APOYO A LA LIGA DE JIUJITSU DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar los servicios de logísticos para apoyar a la Liga de Jiujitsu de Casanare en la organización y participación en el evento “CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024”, a realizarse en la Villanueva entre el día 17 al 18 de agosto del presente año, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la Liga e INDERCAS dentro de los parámetros

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems:

2. **SERVICIOS DE ALQUILER ÁREA DE COMBATE**

Garantizar el servicio de alquiler de área de combate con tatami, oficial para campeonatos de Jiutjitsu compuesta por 68 piezas, para el desarrollo del "CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024", así:

Lugar: Villanueva, Casanare
Días de servicio: 1 Día
Total, de servicios: hasta 1 día.

3. **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**

Garantizar el servicio de Alimentación para los jueces, cuerpo técnico y deportistas participantes en el evento "CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024", así:

Lugar: Villanueva, Casanare
Días del servicio: 1 Días
Servicios en el tiempo de comida (almuerzo) por día: 120
Total, de servicios durante el evento: Hasta 120 servicios

4. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL

Garantizar el servicio de transporte terrestre para los deportistas participantes en el evento "CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024", así:

Ruta 1: Yopal a Villanueva - Casanare
Ruta 2: Villanueva a Yopal – Casanare
Servicios de transporte ruta 1: 20 servicios
Servicios de transporte ruta 2: 20 servicios
Servicios de transporte total: 40 servicios

5. **SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:**

Agua sin gas, tratada, envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 lts (solo liquido).

Cantidad: 6 unidades

6. **SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS:**

6.1. Estímulos deportivos MEDALLAS representativas de oro, Cantidad: 40 unidades.
6.2. Estímulos deportivos MEDALLAS representativas de plata, Cantidad: 40 unidades.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

6.3. Estímulos deportivos MEDALLAS representativas de bronce, Cantidad: 40 unidades.
6.4. Podio de premiación, Cantidad: 1 unidad, (3 puestos)
6.5. Baking publicitario, Cantidad: 1 unidad

B. OBLIGACIONES GENERALES

En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

1. ALQUILER DE TATAMI, ÁREA DE COMBATE.

El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para el transporte, instalación y desarme del área de combate y la ejecución de contrato.

Determinar el lugar y horario de instalación y desarme del área de combate compuesto por (68) módulos o piezas.

Entregar e instalar el área de competición conformada por (68) módulos con las calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS.

Presentar el registro fotográfico antes, durante y después de instalados los módulos, donde se pueda evidenciar la totalidad de piezas y sus características.

2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.

El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.

El Servicio de alimentación incluirá:

ALMUERZO A). SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz

o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales

Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.

3. **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS**

Servicio de transporte terrestre de pasajeros, para garantizar la realización “CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024”, a desarrollarse durante los días 17 al 18 de agosto de 2024, en el municipio de Villanueva, teniendo en cuenta las siguientes características:

Desplazamiento de pasajeros intermunicipal ida y regreso en la ruta YOPAL – VILLANUEVA (Casanare), Valor por trayecto y persona, se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación (Si aplica).

Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetes terrestres en la ruta detallada en las obligaciones específicas.

El servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se define en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.

El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.

El contratista debe prever y concertar la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo deportivo en certamen de acuerdo con las fechas de realización del mismo.

Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.

Para el reconocimiento del pago de la alimentación y transporte terrestre de pasajeros, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.

4. **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN (AGUA TRATADA SIN GAS)**

Agua apta para el consume humano, envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 Its (solo liquido): El agua deberá se colocada en el escenario deportivo o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento).

5. ESTÍMULOS DEPORTIVOS, PODIO DE PREMIACIÓN Y BAKING PUBLICITARIO

5.1 Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén.

5.2 Entregar los estímulos deportivos (Medallas), Podio de Premiación y Baking Publicitario, en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal.

5.3 Los productos deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a sus características deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 6 horas siguientes a partir de la hora de reclamación, realizada por la supervisión del contrato, igualmente deberá presentar la respectiva remisión al Instituto previo a la entrega, para su ingreso a almacén del INDERCAS, el cual debe solicitar como soporte para la liquidación, anexando el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos aportados

5.4 Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los bienes o productos suministrados.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

5.5 Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados.

5.6 Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS.

6. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas.

7. Realizar una reunión informativa con el organismo deportivo apoyado que incluya a todos y cada uno de los participantes en el evento CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU 2024, con el objetivo de presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto, para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los participantes.

8. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los participantes, aprobadas por INDERCAS, anexo mínimo de 12 registros fotográficos en físico y digital de cada uno de los servicios y de los participantes y certificación de cumplimiento expedido por la liga.

9. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico.

10. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación.

11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

12. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de CATORCE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.008.600,00).

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	30161705	Alquiler de área de Combate: Alquiler de área de combate con Tatami, compuesta por 68 módulos para competencia, cada módulo de 1 metro x 1 metro, con un grosor de 4,5 centímetros, INCLUYE: puesto en lugar de competencia, transporte, instalación y desarme, según especificaciones aprobadas por Indercas.	UNIDAD	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000
2	49101701	Medallas fabricadas en Zamak de 9 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 3 centimetros de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro (40), plata (40) y bronce (40), según requerimiento y aprobación por el instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	UNIDAD	120	$21.500	$2.580.000

100.11.01 EP: 2024-00131

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

3	90101501	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) en la ciudad de Villanueva - Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: Almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado, documentos del restaurante aplicables a esta clase de establecimientos.	UNIDAD	120	$16.000	$1.920.000
4	48101711	Agua sin gas. tratada. apta para el consume humano, envasada en botellon retomable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 lts (solo liquido): El agua debera se colocada en el escenario deportivo o en el lugar determinado por la organizacion (El botellon, soporte y/o dispensador para el mismo, sera suministrado por el contratista en calidad de prestamo de acuerdo con la necesidad del evento)	UNIDAD	6	$8.600	$51.600
5	78111802	Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total cuarenta (40) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Lliga de Jiujitsu de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Villanueva y regreso, veinte (20) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en EL EVENTO CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU, El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS. Mantener	UNIDAD	40	$52.200	$2.088.000

100.11.01 EP: 2024-00131

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

		vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales y registro fotografico.				
6	49221523	Podio de premiación fabricado en madera, con una medida de 60 centimetros de ancho 80 centimetros de largo, para cada pieza. la altura sera para el Primer puesto con una medidad de 60 centimetros de alto, Segundo puesto con una medida de 45 centimetros de alto y Tercer puesto con una mediada de 30 centimetros de alto, pintado con base color blanco, logos pintados de la Gobernación de Casanare e Indercas, con el texto (PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO Y TERCER PUESTO), según corresponda. Especificaciones, colores y diseños aprobados por el Indercas.	UNIDAD	1	$1.212.000	$1.212.000
7	55121714	Baking publicitario de una altura de 2.70 metros x 3.50 metros de ancho con estructura aluminio, impresión digital sobre banner 13 onzas alta resolución, incluye montaje, según diseños y contenidos aprobados por INDERCAS, que permitan la visualización correcta del mensaje, con los logos de la gobernacion de Casanare e Indercas. Diseños y especificaciones aprobados por Indercas.	UNIDAD	1	$1.057.000	$1.057.000
					SUBTOTAL	**$14.008.600**
					TOTAL	**$14.008.600**

El valor para pagar del contrato se realizará por con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0130	2024-08-09	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	121000TICLDF	$16.332.000,00

100.11.01 EP: 2024-00131

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificado de ingreso a almacén de los bienes, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato..

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Villanueva (Casanare) 1. Alimentación, 2. Hidratación, 3. Pódium de premiación, 5. Tatami, 6. Estímulos deportivos (medallas) y 7. Baking publicitario.

Para el servicio de transporte terrestre de pasajeros se prestará desde Yopal a Villanueva (Casanare) y viceversa.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria código 219 - grado 2, metodólogo, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

100.11.01 EP: 2024-00131

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

100.11.01 EP: 2024-00131

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-019-2024: CONTRATO No. 107 DE 2024-08-16

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: calle 60 No. 6a oeste 18, celular y/o teléfono 3202298707 E-mail krolxx25@outlook.es.

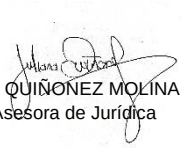
La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II por:



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente



Aprobó: DAVEY JULIANA QUIÑONEZ MOLINA
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: NAIZETH ALEJANDRA JIMENEZ ROJAS
Técnico de Apoyo jurídica